

RESOLUCION EXENTA 3G/N°

MAT.: AMPLIACION PRESTACIONES DE CONVENIO EN ROL MLE A LA PROFESIONAL D. ELIANA SEPULVEDA TELLERIAS, RUT N° [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del DFL. N° 1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 21/03/07, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. **ELIANA SEPULVEDA TELLERIAS, RUT N°** [REDACTED]
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° **16007** de fecha **24/04/14**, para agregar prestaciones de salud al convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio N° **720** del 07/05/14, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I.- **APRUÉBASE** la ampliación de la nómina de prestaciones, del convenio de inscripción de la prestadora D. **ELIANA SEPULVEDA TELLERIAS, RUT N°** [REDACTED] categorizado como profesional individual de salud, KINESIOLOGA, atención abierta de menor resolutivead, con equipos, agregándose al mismo, los siguientes códigos arancelarios:

PRESTACIONES AUTORIZADAS	
0601012	0601013

II.- **MODIFIQUESE**, en la Base de Prestadores las siguientes direcciones:

DIRECCION	TIPO	FONO	SITUACION
[REDACTED]	PARTICULAR	[REDACTED]	AGREGAR
SERRANO N° 1319, PUDAHUEL	ATENCION	26438595-26458714	AGREGAR

Otras direcciones registradas deben eliminarse

III. **ACTIVESE**, el registro de la nueva nómina a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV.- Notifíquese, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en le respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director.


DRA. CECILIA MORALES VELOSO
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN




NDR/YHM

DISTRIBUCIÓN:

- D. . ELIANA SEPULVEDA TELLERIAS
[REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 16007 /2014


Firma Ministro de Fe

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION
MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD